

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 048

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BLOQUE P.S. PROYECTO DE DECLARACION
SOLICITANDO AL PEF LA TRANSFERENCIA AL AMBITO
DE RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
Y CULTURA, EL ALBERGUE DE ESTUDIANTES QUE
FUNCIONA EN LA CAPITAL FEDERAL.-

Entró en la sesión de: 1-6-89

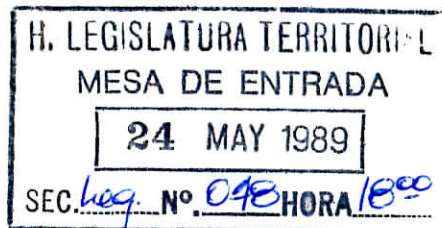
COMISION Nº 3

Orden del Día Nº



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



FUNDAMENTOS

La situación actual del albergue de estudiantes en la Capital Federal demuestra una anarquía total y falta de responsabilidad en el manejo del mismo por parte del Gobierno del Territorio.

Los jóvenes fueguinos parecen no tener derecho en un lugar que es donde más merecen tenerlos.

Sumados a problemas de desarraigo no cuentan con un servicio estable de comidas y se ven coartados para lograr desarrollar tareas propias a su condición. Así mismo no han tenido la posibilidad de participar en la designación de quienes comparten con ellos la convivencia en la casa que ocupan.

Casa que por sobre todas las cosas es antes que nada " la casa de un joven fueguino " en otro medio ajeno a su geografía.

Ante ésta situación de desarraigo nadie es responsable, el Gobierno del Territorio no ha definido con claridad el funcionamiento existiendo al momento / un reglamento de uso impuesto sin la posibilidad de que aquellos directamente // involucrados tengan el mínimo derecho a opinar.-

Carlos DELORENZO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

D E C L A R A :

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial instrumentalmente los medios necesarios de transferir al // ámbito de responsabilidad directo de la Secretaría de Educación y Cultura el albergue estudiantil que funciona en la Capital Federal, designando a cargo del mismo un profesional competente, / propiciando la participación directa del Centro - de Estudiantes Fueguinos radicado en Buenos Aires como aporte a la misma, confeccionando un reglamento de uso y aceptación de usuarios del servicio.

ARTICULO 2°.- Requerir a los organismos de Gobierno responsables actualmente se brinde inmediata respuesta a los / justos reclamos que en la actualidad realizan esos estudiantes radicados en la Capital Federal.-

ARTICULO 3°.- De forma.-

Carlos DELORENZO
Legislador

JORGE ARGENTINO MOYANO
~~Legislador~~